



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO PÚBLICO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
SECCIÓN ESPECIALIZADA DE HOMICIDIO / FEMICIDIO DE LA  
FISCALÍA SUPERIOR METROPOLITANA.



NOTICIA CRIMINAL 2 0 1 9 0 0 0 6 0 6 9 9

PANAMÁ 22 DE SEPTIEMBRE de 2 0 2 1

ESCRITO DE ACUSACIÓN No. 127-21

**HONORABLE SEÑOR (A) JUEZ DE GARANTÍAS DEL PRIMER  
CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ, EN TURNO.  
E.S.D.**

Concluida la fase de investigación en la causa identificada bajo la Noticia Criminal No. 201900060699, lo que ha sido comunicado debidamente a los intervinientes y en atención al Artículo 340 del Código Procesal Penal, quien suscribe, el Licenciado **ARTURO ARAUZ**, Fiscal de la Sección Especializada en Homicidios/Femicidios de la Fiscalía Superior Metropolitana, remito a su consideración el presente Escrito de Acusación, en contra de **ELÍAS CÁRDENAS JORDÁN**, con cédula de identidad personal N°. 8-383-859, imputado por el delito **CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL**, en la modalidad de **HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO**, en perjuicio de **RIGOBERTO CEBERIANO SANTIAGO CHOLI (Q.E.P.D.)**, hecho ocurrido en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Pacora, Sector Cabra, el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

1. **IDENTIFICACIÓN DEL ACUSADO:**

1.2 **NOMBRE:** ELÍAS CÁRDENAS JORDÁN

**SEXO:** Masculino.

**NACIONALIDAD:** panameña.

**CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL:** 8-383-859.

**ESTADO CIVIL:** casado.

**FECHA DE NACIMIENTO:** 20 de julio de 1967.

**PADRES:** AGUSTIN CARDENAS y CORONA DE JESUS JORDAN CISNEROS.

**DOMICILIO:** Corregimiento de Pedregal, Altos de Pedregal, calle Principal, casa 47.

**SITUACIÓN JURÍDICA:** El día nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020), se le impuso Medida Cautelar contenida en el Artículo 224 numerales 1, 2 y 7 del Código Procesal Penal, es decir, notificarse todos los martes de cada semana, Prohibición de salida del país y prohibido acercarse a las víctimas.

## 2. RELACIÓN DE LOS HECHOS Y SU CALIFICACIÓN JURÍDICA

### 2.1 HECHOS:

El día domingo veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), aproximadamente a las once de la noche (11:00 pm), en el corregimiento de Pacora, Sector de Cabra, cerca de la Parrillada Adelina, **ELÍAS CÁRDENAS JORDÁN**, conducía su vehículo marca Toyota, modelo Fortuner, color oscuro, sin matrícula visible, vehículo asignado a la Junta Comunal de Pedregal, cuando atropelló a **RIGOBERTO CEBERIANO SANTIAGO CHOLI (Q.E.P.D.)**, se detiene a pocos metros de lo ocurrido y se retira del lugar, dejando a la víctima tirada en la vía, donde fallece.

### 2.2 CALIFICACIÓN JURÍDICA.

Los hechos por los cuales se hace esta Acusación y se pide apertura a juicio se tipifican como:

**2.2.1 HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO**, enmarcado en el artículo 133 y 134 #3 del Código Penal, que establece como sanción pena de prisión de tres (3) a cinco (5), por su modalidad Agravada, misma puede ser aumentada.

## 3. PARTICIPACIÓN QUE SE LE ATRIBUYE AL ACUSADO Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE LO VINCULAN.

### 3.1 PARTICIPACIÓN.

La participación que se le atribuye al imputado ELÍAS CÁRDENAS JORDÁN, en relación al hecho por el cual se le está acusando: delito de HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO (Artículos 133 y 134 #3 del Código Penal), es en calidad de AUTOR, de conformidad con lo fundamentado en el Artículo 43 del Código Penal.

### 3.2 ELEMENTOS DE CONVICCION QUE VINCULAN A ELÍAS CÁRDENAS JORDÁN

3.2.2. INFORME DE TRÁNSITO N° AF-005, suscrito por SARGENTO 1RO 47849 YANETT SANJUR, miembro de la Dirección Nacional de Operaciones del Tensito (D.N.O.T.).

3.2.3. ENTREVISTA RENDIDA POR VLAMDIMIR TEN SU GONZALEZ, cedulado N° 9-723-1289.

3.2.4. ENTREVISTA RECEPTADA A EDWIN ALBERTO LASSO HERRERA, cedulado N° 8-326-104.

3.2.5. ENTREVISTA RENDIDA POR GIASTON MARTIN LOO, cedulado N° 8-461-744.

3.2.6. ENTREVISTA RECEPATADA A ADILIA MIRNA GUERRERO DOMINGUEZ DE TEN SU, cedulada N° 8-827-1407.

3.2.7. ENTREVISTA RECEPTADA AL TESTIGO PROTEGIDO 54-2020.

3.2.8. INFORME DE ANALISIS 017-2020 y 003-2021, confeccionado por el TENIENTE ALEXIS NAVARRO.

3.2.9. INFORME PERICIAL IMELCF-SIF-117-2021, elaborado por ANGEL LABOURACE.

3.2.10. INFORME PERICIAL N°. UPF-066-2020, confeccionado por ROBERTO DRAKE PALACIOS.

### 4. PENA CUYA APLICACIÓN SE SOLICITA:

La pena cuya aplicación se solicita, es conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 79, 80 y el 133, 134 #3 del Código Penal.

#### 4.1 PENA PRINCIPAL:

La Fiscalía solicita la imposición de una pena líquida de noventa (90) meses de prisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133, 134 #3 del Código Penal, relativo al delito de HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO, en perjuicio de RIGOBERTO CEBERIANO SANTIAGO CHOLI (Q.E.P.D.).

#### 4.2 PENA ACCESORIA:

La pena accesoria que sugerimos le sea aplicada al Acusado, corresponde a la suspensión de la licencia de conducir, por un término de noventa (90) meses y la Inhabilitación para el Ejercicio de Cargos Públicos una vez cumplida la pena principal, de acuerdo a lo normado en el artículo 50, numeral 3, acápite f, del Código Penal.

#### 5. ANUNCIO DE LOS MEDIOS DE PRUEBA.

La Fiscalía anuncia los siguientes medios de prueba para el Juicio Oral:

##### 5.1 TESTIMONIALES

5.1.1 CABO Iro. 21372 ALCIBIADES ARAUZ, cedulao 4-751-811, localizable en la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional, así como al teléfono 511-9020.

Unidad Policial de la Subestación de Cabra, quien suscribió el Formulario de Actuación de Primer Interviniente y Entrega del Lugar de los Hechos y las descripciones que se levantaron en el lugar de los hechos, en ese sentido su testimonio resulta pertinente, conducente y útil, ya que expondrá al Tribunal de Juicio sobre dicho informe.

5.1.2. SUBTENIENTE 15592 ROSENDO TAYLOR VALDIVIA, cedulao 1-49-731, localizable en la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional, así como al teléfono 511-9020.

Unidad Policial de la Subestación de Las Mañanitas, quien suscribió el Formulario de Primer Interviniente, fechado 30 de septiembre de 2019 y las descripciones que se levantaron en el lugar del hecho, en ese sentido su testimonio resulta pertinente, conducente y útil, ya que expondrá al Tribunal de Juicio sobre dicho informe.

5.1.3. MANUEL MORENO, cedulao 9-701-1039, localizable en la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional, así como al teléfono 511-9020.

Unidades Policiales de la Dirección de Investigación Judicial, División de Homicidio, quien suscribió el Formulario de Investigación de Campo fechado 30 de septiembre de 2019, en ese sentido su testimonio resulta pertinente, conducente y útil, ya que expondrá al Tribunal de Juicio.

5.1.4. SARGENTO 1RO. 47849 YANETT SANJUR, cedula N° 8-708-540, localizable en la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional, así como al teléfono 511-9020.

Unidad Policial del Departamento de Operaciones del Tránsito, quien suscribió el Informe de Atropello y Fuga N° AF-005, fechado 20 de septiembre de 2019, en ese sentido su testimonio resulta pertinente, conducente y útil, ya que expondrá al Tribunal de Juicio sobre dicho informe, toda vez que describe sobre lo observado en el lugar de los hechos y las descripciones que fueron plasmadas en este informe.

5.1.5. CAPITAN 10949 GUILLERMO IZHAR GUZMAN GOMEZ, cedula 8-780-2044, localizable en la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional, así como al teléfono 511-9020.

Unidad Policial de la Dirección Nacional de Operaciones del Tránsito, quien suscribió Informe de Novedad que se levantó en el lugar del hecho, en ese sentido su testimonio resulta pertinente, conducente y útil, ya que expondrá al Tribunal de Juicio sobre dicho informe.

5.1.6. SUBTENIENTE 14874 OBED ALVEO, cedula 8-446-524, localizable en la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional, así como al teléfono 511-9020.

Unidades Policiales de la Dirección de Investigación Judicial, quien suscribió el Formulario de Investigación de Campo fechado 9 de noviembre de 2019, en ese sentido su testimonio resulta pertinente, conducente y útil.

5.1.7. PINZON RODRIGUEZ NAP cedula N° 1-711-2081, localizable en corregimiento de Pacora, Cabra, Sector Arnulfo Arias, calle 1ra, por la lavandería, así como al teléfono 6507-0987.

Testigo Presencial dentro de la presente causa, quien estuvo en el lugar del hecho, en ese sentido su testimonio resulta pertinente, contundente y útil, toda vez que ilustrara al Tribunal de la Causa, sobre circunstancias posteriores al hecho que nos ocupa.

5.1.8. VLADIMIR ALEXANDER TEN SU GONZALEZ, cedulao 9-723-1289, localizable en Corregimiento de Pedregal, calle N, Sector Piquera, casa 4, apartamento 7, color crema, así como al teléfono 6254-7205.

Testigo dentro de la presente causa penal, quien ilustrara al Tribunal de Juicio, sobre circunstancias que rodearon este caso bajo estudio.

5.1.9. EDWIN ALBERTO LASSO HERRERA, cedulao 8-326-104, localizable en corregimiento de Pedregal, sector San Joaquín, calle principal, casa D-39, casa color blanca, así como al teléfono 6064-8105.

Testigo dentro de la presente causa penal, quien ilustrara al Tribunal de Juicio sobre circunstancias que le fueron conocidas posterior a la fecha en ese sentido su testimonio resulta conducente y pertinente para la teoría del caso.

5.1.10. GASTON LOO MARTIN, cedulao 8-461-744, localizable en la barriada Plaza Tocumen, calle central, casa 41, color verde, así como al teléfono 560-3083.

Testigo dentro de la presente investigación, quien manifestara Tribunal de Juicio sobre circunstancias que rodearon el caso bajo estudio y que guarda relación con la investigación bajo estudio.

5.1.11. IBRAHIM ANTONIO VASQUEZ JASPE, cedulao 8-713-448, localizable en Tumba Muerto, Plaza Edison, Piso 2, Ministerio de Comercio e Industrias, Jefe de Servicios Generales, así como al teléfono 6533-3839.

Testigo dentro de la presente causa penal, en ese sentido su testimonio resulta pertinente, conducente y útil, toda vez que ilustrará al Tribunal de Juicio, sobre circunstancias que le fueron conocidas y que guardan relación con la investigación.

5.1.12. ADILIA MIRNA GUERRERO DOMINGUEZ DE TEN SU, cedulada 8-827-1407, localizable en el corregimiento de Pedregal, calle N, Sector Piquera, apartamento 4, cuarto 7.

Testigo y ex colaboradora de la Junta Comunal de Pedregal dentro de la presente causa penal, en ese sentido su testimonio resulta pertinente, conducente y útil, toda vez que ilustrará al Tribunal de Juicio, sobre circunstancias de modo, tiempo y lugar que guardan relación con la investigación.

**5.1.13. PERSONA DE IDENTIDAD PROTEGIDA N° 54-2020**, localizable en la Dirección de Investigación Judicial, al teléfono 524-2815.

Testigo de Identidad Protegida que estuvo presente en el lugar de los hechos, por lo que podrá ilustrar al Tribunal de Juicio Sobre Circunstancias de modo, tiempo y lugar, toda vez que presencio la forma en que se ejecutó este hecho.

**5.1.14. ALEXIS NAVARRO B.**, Cedulado N° 8-446-524, Investigador Judicial, de la Dirección de Investigación Judicial (D.I.J.), División de Homicidios; localizable en la Provincia y Distrito de Panamá, Corregimiento de Ancón, Edificio N° 424, Teléfono N° 512-524-2518.

Investigador Judicial que confecciono los informes de análisis 017-2020 y 003-2021, ilustrará al Tribunal sobre el análisis de números telefónicos que están vinculados al caso bajo examen, y podrá explicar detalladamente los hallazgos que fueron evidenciados con esta diligencia investigativa.

## **5.2. PERICIALES**

**5.2.1. TANHIA BERNAL**, cedulada 8-863-1502, localizable en la Subdirección de Criminalística y Ciencias Forenses del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMELCF), Sección de Accidentología Forense, provincia de Panamá, Teléfono No. 524-2830.

Perito Forense que suscribió el informe ISAF-100-328-2019-222-2019, fechado tres (3) de octubre de dos mil diecinueve (2019), informe pericial del lugar de los hechos, en ese sentido, podrá ilustrar al Tribunal de Juicio, en torno a su participación dentro de la causa, ya que expondrá el contenido de dicho informe.

**5.2.2. KERLYN DOMINGUEZ**, cedula N° 8-795-1444, localizable en la Subdirección de Criminalística y Ciencias Forenses del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMELCF), Sección de Fotografía Forense, provincia de Panamá, Teléfono No. 524-0884.

Perito Forense que participo en la Diligencia de Inspección Técnica Ocular, Reconocimiento y Levantamiento de Cadáver, en el Distrito de Panamá, corregimiento de Pacora, Cabra, sector Arnulfo Arias, próximo a la parrillada Adelina, en ese en ese orden suscribió el Informe Pericial SFVF-1729, fechado 30 de septiembre de 2019, dicho experto introducirá el contenido del informe en mención.

**5.2.3. DOCTOR AQUILES HUMBERTO ESPINO CORREA**, cedula 7-51-18, Médico Forense, localizable en la Provincia y Distrito de Panamá,

Corregimiento de Ancón, Sub-Dirección de Criminalística del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense (IMELCF), Sección de Patología Forense, Edificio N°257, teléfono N° 212-0927.

Suscribió el Protocolo de Necropsia (N/019-09-30-755), realizado al cadáver de RIGOBERTO CEBERIANO SANTIAGO CHOLI (Q.E.P.D.), fechado treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019). El Médico Forense introducirá y explicará en forma clara el contenido del Protocolo de Necropsia en mención y las razones que determinó como causa de muerte.

5.2.3 JOSE LUIS CEDEÑO, cedula 8-713-1204, localizable en la Subdirección de Criminalística y Ciencias Forenses del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMELCF), Sección de Accidentología Forense, provincia de Panamá, Teléfono No. 524-2830.

Perito Forense que suscribió el informe ISAF-101-328-2019-223-2019, fechado tres (3) de octubre de dos mil diecinueve (2019), peritaje sobre la inspección al vehículo involucrado en este hecho, marca Toyota, modelo Fortuner, tipo camioneta, color negro, con placa G08801, en el cual se detallan los daños estructurales que mantenían los mismos, así como también el Informe Pericial DPSAF-110-328-2019-237-2019, fechado 25 de octubre de 2021, en ese sentido, podrá ilustrar al Tribunal de Juicio, en torno a su participación dentro de la causa, ya que expondrá el contenido del informe.

5.2.5. LISANDRO RAMIREZ GARCIA, cedula 8-242-662, localizable en la Subdirección de Criminalística y Ciencias Forenses del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMELCF), Sección de Fotografía Forense, provincia de Panamá, Teléfono No. 524-0884.

Perito Forense que suscribió el informe UFF-ACME-0121-2019, fechado diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019), correspondiente la Diligencia Quimioluminiscencia e Inspección Ocular de Vehículo marca Toyota, modelo Fortuner, tipo camioneta, color negro, con placa G08801.

5.2.6. FELIX ANTONIO BEITIA CORONADO, cedula 8-747-2324, localizable en la Subdirección de Criminalística y Ciencias Forenses del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMELCF), Sección de Criminalística de Campo, provincia de Panamá, Teléfono No. 524-0884.

Perito Forense que participó en la Diligencia de Inspección Técnica Ocular y suscribió el informe CC-ME-885-2019, fechado 3 de octubre de 2019, en la cual recolectaron indicios vehículo involucrado en el hecho de tránsito



(atropello y fuga), en ese sentido, podrá ilustrar al Tribunal de Juicio, en torno a su participación dentro de la causa, y expondrá el contenido de dicho informe.

**5.2.7. ANGEL LABORAUCE**, cedula 3-733-2072, localizable en la Subdirección de Criminalística y Ciencias Forenses del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMELCF), Sección de Informática Forense, provincia de Panamá, Teléfono No. 524-2814/15/16.

Perito Forense que participo en Inspección Ocular y Extracción de datos del equipo celular marca Samsung, modelo SM-N9006 con la numeración IMEI 359883006307914 y suscribió el informe pericial IMELCF-SIF-117-2021, fechado 5 de febrero de 2021. Este experto incluirá el contenido de dicha pericia.

**5.2.8. ROBERTO DRAKES PALACIOS**, cedula 8-755-1745, localizable en la Subdirección de Criminalística y Ciencias Forenses del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMELCF), Sección de Planimetría Forense, provincia de Panamá, Teléfono No. 291-3121.

Perito Forense que participó en Diligencia de Fijación Planimetría de las Coordenadas en ese sentido confeccionó el Informe Pericial UPF-066-2021 fechado 18 de enero de 2021, por lo que su testimonio resulta pertinente, conducente y útil, ya que expondrá al Tribunal de Juicio sobre dicho informe.

### 5.3. DOCUMENTALES:

**5.3.1. ACTA DE INSPECCION OCULAR, RECONOCIMIENTO Y LEVANTAMIENTO DE CADAVER**, fechada 30 de septiembre de 2019, realizada en el corregimiento de Pacora, sector Cabra a un costado de Arnulfo Arias a un costado de la Parrillada Adelina.

**5.3.2. ACTA DE ALLANAMIENTO**, fechada 1 de octubre de 2019, diligencia realizada al vehículo marca Toyota, modelo Fortuner, tipo camioneta, color negro, con placa G08801 realizada en el corregimiento de Las Mañanitas, sector Génesis, al final, cerca de la antena.

**5.3.3. ACTA DE DILIGENCIA DE QUIMIOLUMINISCENCIA E INSPECCIÓN TÉCNICO OCULAR DE VEHÍCULO**, fechada 3 de octubre de 2019, diligencia realizada al vehículo marca Toyota, modelo Fortuner, tipo camioneta, color negro, con placa G08801, realizada en el corregimiento de Las Mañanitas, vía principal, patio de grúas Mauro Towing, frente a la

empresa Sarasqueta.

**5.3.4. ACTA DE ISNEPCCION OCULAR**, fechada 9 de octubre de 2019, realizada en el corregimiento de Bella Vista, Contraloría General de la Republica, Departamento de Placas del Estado.

**5.4.5. ACTA DE DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR**, fechada 10 de octubre de 2019, realizada al vehículo marca Toyota, modelo Fortuner, tipo camioneta, color negro, con placa G08801, en el corregimiento de Pedregal Rana de Oro, patio de Grúas Mauro Towing, S.A.

**5.3.5. ACTA DE DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR**, fechada 17 de octubre de 2019, llevada a cabo en el corregimiento Pedregal, Junta Comunal de Pedregal.

**5.3.6. HISTORIAL DEL CONDUCTOR DE INFRACCIONES Y DE LICENCIA DE CONDUCIR**, solicitada a la Dirección Nacional de Operaciones del Tránsito, fechada 14 de julio de 2020; correspondiente al señor ELÍAS CÁRDENAS JORDÁN.

**5.3.7. REGISTRO UNICO DE PROPIEDAD VEHICULAR N° 380549**, del Vehículo marca Toyota, modelo Fortuner, tipo camioneta, color negro, con placa G08801.

**5.3.8. Nota N° SG-1614-20**, fechado 27 de julio de 2020, emitido por la Compañía Telefónica TIGO PANAMA.

**5.3.9. Nota fechada 20 de agosto de 2020**, emitida por la Compañía Telefónica CLARO PANAMA, en respuesta al oficio 9788.

**5.5.10. NOTA EMITIDA POR LA REGIONAL DE SEGUROS** fechada 3 de septiembre de 2020, correspondiente a la póliza de Auto-10-29-2101282, del vehículo marca Toyota, modelo Fortuner, con matrícula G08801, a nombre de la Junta Comunal de Pedregal.

**5.3.11. NOTA EMITIDA POR LA REGIONAL DE SEGUROS**, fechada 07 de septiembre de 2020, correspondiente el Reclamo N°10-290009613, del vehículo marca Toyota, modelo Fortuner, con matrícula G08801, a nombre de la Junta Comunal de Pedregal.

**5.3.12. CERTIFICACION CORTA**, emitida por el Municipio de Panamá, en donde consta que el vehículo marca Toyota, modelo Fortuner, tipo camioneta, color negro, con placa G08801, pertenece a la Junta Comunal de

Pedregal

## 6. SOLICITUD:

Solicitamos hacer uso de los equipos informáticos para el desarrollo del juicio.

Con fundamento en el artículo 108 y 109 del Código de Procedimiento Penal, solicitamos respetuosamente se sirva citar al tercero civilmente responsable de esta causa, a fin de lograr su participación en el acto de audiencia de formulación de Acusación, teniendo como datos los siguientes:

- **LA REGIONAL DE SEGUROS**, con oficinas en Boulevard Costa del Este y Avenida La Rotonda, Torre Panamá, piso 13, oficina 1300, responsable de la Póliza AUTO-10-29-2101282.

En atención a lo anteriormente expuesto solicito al Honorable Juez de Garantías, se tenga por presentada la **ACUSACIÓN** y peticionado el **JUICIO ORAL**, en contra de **ELIAS CÁRDENAS JORDÁN**.

Cabe señalar que lo relacionado a entrevistas y demás documentaciones que reposan en la carpetilla, se utilizarán en el juicio de ser necesario para ayudar a refrescar memoria de los testigos o para evidenciar contradicciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 401 del Código Procesal Penal.

Adjuntamos copia de antecedentes para el traslado correspondiente.

Del Honorable Juez de Garantías, con respeto,

  
**ARTURO ARAUZ**

Fiscal de Circuito

de la Sección Especializada en Homicidios  
de la Fiscalía Superior Metropolitana.

